



SPAÑOL

## El género y el empleo

## El desafío

Las mujeres constituyen el 40 por ciento de la fuerza de trabajo mundial, y su participación activa en el trabajo productivo contribuye no sólo a acelerar el crecimiento económico, sino también a su sostenibilidad a más largo plazo. Sin embargo, pese a lo que se ha avanzado en los últimos decenios en relación con la consecución de la igualdad de géneros en el mundo del trabajo, las mujeres continúan trabajando en empleos más precarios, informales, y menos remunerados que los hombres. Esto es principalmente debido al lento cambio social en muchas sociedades, al trabajo non-remunerado que llevan a cabo las mujeres para cuidar a las familias, y a la ceguera de la perspectiva de género de las políticas macroeconómicas y del desarrollo.

En 1995, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, estableció objetivos globales para la acción en el mundo del trabajo, entre ellos, la promoción de los derechos y la independencia económica de la mujer, la igualdad en el acceso de las mujeres a los recursos, el empleo, los mercados y el comercio, la mejora de la formación, la eliminación de la segregación ocupacional y todas las formas de discriminación en el empleo y la ocupación, así como una mejor distribución de las responsabilidades laborales y familiares entre las mujeres y los hombres.

A pesar que se ha avanzado mucho en el logro de estos objetivos, hoy día, todavía persisten desigualdades basadas en el sexo en términos de oportunidades de empleo y de calidad del mismo:

- La relación empleo femenino/población en general ha ido aumentando con el tiempo, sin embargo, sigue siendo bastante inferior a la de los hombres, por lo que se pierde el potencial productivo de las mujeres como recurso clave para el desarrollo.
- Casi una cuarta parte de las mujeres siguen en la categoría de trabajadores familiares no remunerados, y ello equivale a que no reciben remuneración directa por sus servicios.
- Cuando las mujeres se incorporan al empleo formal, reciben una remuneración y unas prestaciones inferiores a las de los trabajadores de sexo masculino con las mismas responsabilidades.

- Debido al persistente sesgo de género existente en muchas sociedades, las mujeres encuentran un mayor número de obstáculos para acceder a la educación y la formación.
- Hay una clara segregación de sexo en ocupaciones y sectores que se caracterizan por la informalidad, las bajas remuneraciones y la precariedad. En algunos países, la proporción de mujeres en empleos vulnerables (Trabajo por cuenta propia y Trabajo familiar no remunerado) supera el 75 por ciento.
- Más mujeres que hombres aceptan empleos a tiempo parcial y a menudo precarios, ya sea porque es lo único que se les ofrece o porque ello les permite combinar las responsabilidades laborales con las familiares.



## La respuesta de la OIT

El principio de pleno empleo productivo, y libremente elegido, así como la igualdad en acceso al empleo, forma parte de Convenio sobre la política de empleo, 1964 (núm. 122). El Programa Global de Empleo (2003) y la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008), y la Resolución relativa a la discusión recurrente sobre el empleo (2010) incluyen este principio. La política de la OIT sobre igualdad de género (1999) se rige por la igualdad de derechos y principios claves en relación con el acceso al empleo y a la remuneración¹. Además, la Resolución relativa a la igualdad de género como eje del trabajo decente, adoptada en 2009 por la Conferencia Internacional del Trabajo reafirma el papel decisivo de la OIT en la promoción de la igualdad de género para acceder al empleo digno y productivo y a los consiguientes ingresos.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) y Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111).



 la creación de sinergias para promover la inclusión de la igualdad de género en el empleo productivo y trabajo decente a nivel internacional, regional y nacional, a través de alianzas con organismos de las Naciones Unidas, instituciones financieras internacionales y regionales, y donantes bilaterales, particularmente, en los Programas de Trabajo Decente por País y los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

La OIT promueve la igualdad de género en el empleo a través de un enfoque basado en los derechos humanos, que abarca el ciclo de la vida, y desde una perspectiva económica. Para lograr que las mujeres (en particular, las más vulnerables – las jóvenes y las más mayores; las que trabajan en economías rurales y economías informales así como las mujeres migrantes) gocen de los frutos del desarrollo en pie de igualdad, es preciso adoptar un enfoque transversal que atienda a las consideraciones de género. Ello supone incorporar las cuestiones de género en toda la labor de la OIT sobre promoción de empleo, incluida el área de formulación de políticas macroeconómicas.

La labor de la OIT en materia de género y empleo, se centra, pues, en lo siguiente:

- la integración de las cuestiones vinculadas con la igualdad de género en el diálogo y las políticas de empleo de ámbito nacional, regional e internacional, teniendo en cuenta todas las áreas temáticas de empleo, así como la carga del trabajo no remunerado para la mujer;
- la investigación sobre las dimensiones de género de los impactos del cambio macroeconómico en el mundo del trabajo tras la crisis económica mundial, para así contribuir a la formulación de políticas y de programas, dando seguimiento al Pacto Mundial para el Empleo, de 2009;
- la asistencia técnica prestada a sus mandantes en las áreas de desarrollo de empresas femeninas; desarrollo de las calificaciones para jóvenes; así como las dimensiones de género de la microfinanza; los programas intensivos en empleo, las políticas de empleo incluidos los presupuestos orientados a la promoción del empleo con consideración de género;
- el fomento de la capacidad y la sensibilización de los mandantes, en colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín, Italia, sobre las dimensiones de género de las diversas intervenciones relativas al empleo a nivel internacional, regional y nacional;
- el desarrollo de herramientas, la promoción y el intercambio de conocimientos sobre buenas prácticas relativas al género y la promoción del empleo productivo, los ingresos y el trabajo decente;

## Herramientas y material clave

Además de las normas internacionales del trabajo mencionadas anteriormente:

International Labour Office (ILO). 2010. Women in labour markets: Measuring progress and identifying challenges (Geneva).

http://www.ilo.org/empelm/what/pubs/lang--en/docName--WCMS\_123835/index.htm

Officina internacional del Trabajo (OIT). 2011. Directrices para incluir la perspectiva de género en las políticas de empleo (Ginebra). http://www.ilo.org/employment/Whatwedo/Instructionmaterials/WCMS\_170457/lang--es/index.htm

 2012. Igualdad de género y trabajo decente -Convenios y recomendaciones claves para la igualdad de género – 2012 (Ginebra).
 http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--ed\_norm/---normes/documents/publication/wcms\_088160.pdf

Desarrollo de la Iniciativa Empresarial de la Mujer (WED).

http://www.ilo.org/empent/areas/womens-entrepreneurship-development-wed/lang--es/index.htm

Guía de recursos sobre Igualdad de géneros en el mundo del trabajo.

http://www.ilo.org/public/spanish/support/lib/resource/subject/gender.htm



Naoko Otobe Coordinadora, Género y Empleo

Contáctenos
Género y Empleo
Sector de Empleo
Oficina Internacional del Trabajo
4, route des Morillons
CH-1211 Ginebra 22 / Suiza
Tel: +41 22 799 6111
Correo-e: edempmsu@ilo.org
www.ilo.org/employment/areas/
gender-and-employment/lang-es/index.htm